

Acta de Constitución del Ayuntamiento

Procedimiento: Acta de Constitución del Ayuntamiento.

Día y hora de la reunión: Sábado 15 de junio de 2019

Lugar de celebración: **Salón de Sesiones**

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de BALLOBAR, siendo las 12 horas del día 15 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de BALLOBAR, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

- D^a Esther Saló Urrea
- D. Emiliano Enrech Las
- D. Manuel Nuez Franco
- D. Ramón Sanjuán Enrech
- D^a Avelina Sasot Urrea
- D^a Reyes Pascual Isábal
- D. José M^a Montull Daniel

La Corporación está asistida por el Secretario- Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

D. MANUEL NUEZ FRANCO	Concejal electo de mayor edad
D. JOSÉ M ^a MONTULL DANIEL	Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la

toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, por orden alfabético, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. Emiliano Enrech Las, PSOE, Promete.
- D. José M^a Montull Daniel, PP, Jura.
- D. Manuel Nuez Franco, PSOE, Promete.
- D^a Reyes Pascual Isábal, PP, Jura.
- D^a Esther Saló Urrea, PSOE, Promete.
- D. Ramón Sanjuán Enrech, PSOE, Promete.
- D^a Avelina Sasot Urrea, PSOE, Jura.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12.15 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de BALLOBAR, tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

D ^a ESTHER SALÓ URREA, mantiene	(PSOE)
D ^a REYES PASCUAL ISÁBAL, mantiene	(PP)

--	--

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación a mano alzada, se procede a la votación, arrojando el siguiente resultado, leído en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad,

VOTOS EMITIDOS:	7
VOTOS VÁLIDOS:	7
VOTOS EN BLANCO:	0
VOTOS NULOS:	0

Distribuyéndose de la siguiente manera:

Candidato	Partido Político	Nº de votos
Dª Esther Saló Urrea	PSOE	5
Dª Reyes Pascual Isábal	PP	2

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 7 y la mayoría absoluta de 4, el Presidente de la mesa de edad procede a las 12:20 horas a proclamar Alcaldesa-Presidente de la Corporación a Dª ESTHER SALÓ URREA, cabeza de lista del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPANOL (PSOE).

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, la Alcaldesa, D^a Esther Saló, se manifiesta de la siguiente manera: *Promete*.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando), pasando D^a ESTHER SALÓ URREA, a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

Para finalizar la Alcaldesa y dirige unas palabras de agradecimiento a las personas que han confiado en ella y a los señores Concejales que le acompañan en la candidatura.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa levanta la Sesión siendo las 12:25 horas de lo cual como Secretario doy fe.

La Alcaldesa
Fdo. Esther Saló Urrea

La Secretaria
Fdo. M^a José Serrano Palacios